Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 471-2021

Los Olivos, 17 de agosto del 2021

VISTOS: El Informe N° 0128-2021-GPP/MDLO emitido por la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 201-2021-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1260-21 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades como órganos de Gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en el marco de las políticas del actual Gobierno municipal se ha generado la necesidad de realizar modificaciones en el Nivel Institucional mediante incorporación de mayores fondos públicos por la incorporación de recursos provenientes de mayores ingresos a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 125-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 220 306 301,00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS UNO y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", así como otros gastos operativos de este Programa, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 064-2021-TP-DE de fecha 08 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 005 -2021-TP/DE, Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2 - por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF. Asimismo, el numeral 5.4.3 del Capítulo IV de la precitada directiva, señala que inicialmente podrán participar como Organismos Proponentes los Gobiernos Locales (municipalidades distritales o provinciales) incluidos en el Anexo N° 05 de la referida Directiva y que forman parte del ámbito de intervención. Añade que una vez suscrito el convenio de ejecución de la AII el Organismo Proponente asume la condición de Organismo Ejecutor;

Que, asimismo, de conformidad con el Anexo N° 02 de la referida directiva: "Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF" – Primer Grupo, se establecen las respectivas actividades a desarrollar por parte de los organismos proponentes y el Programa, y sus plazos, posteriormente, la precitada directiva fue modificada mediante Resolución Directoral N° 079-2021-TP/DE, en el cual se ampliaron y modificaron los plazos de la actividad N° 2 y actividades subsiguientes del "Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF" – Primer Grupo. Por último, mediante Resolución Directoral N° 113-2021-TP-DE de fecha 12.08.2021, se aprueba la ampliación y modificación de los plazos de la actividad N° 12 y actividades subsiguientes del "Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en atención al Decreto Supremo

N° 125-2021-EF" – Primer Grupo, aprobado con Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE y modificado con Resolución Directoral N° 079-2021- TP/DE.

Que, con fecha 10 de agosto de 2021 se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 139-2021-TR, que aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa destinado de financiar 317 convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata AIP-13, en la modalidad de intervención 2- por emergencias o desastres naturales, en el marco del Decreto Supremo N° 125-2021-EF, por el importe total de S/ 33 476 397.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la referida norma.

Que, conforme con el Ítem N° 266 consignado en el cuadro Anexo adjunto a la Resolución Ministerial N° 139-2021-TR, le corresponde a la Municipalidad Distrital de Los olivos el monto de (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES (S/. 99,913.00), para financiar la Actividad de Intervención Inmediata: 3700001369, cuya denominación es "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Institución Educativa Manuel Duato en la Urbanización Villa Los Ángeles, distrito de Los Olivos – provincia de Lima – departamento de Lima", del Programa "Trabaja Perú".

Que, en ese sentido, con Informe N° 128-2021-GPP-MDLO, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se hace necesario aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la propuesta de desagregación de los de los recursos transferidos y autorizados mediante Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE, de fecha 08 junio de 2021 y Resolución Ministerial N° 139-2021-TR, de fecha 10 de agosto de 2021;

Que, con Proveído N° 1243-2021 la Gerencia Municipal deriva el Informe que hace necesario aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la propuesta de desagregación de los recursos transferidos y autorizados mediante Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE, de fecha 08 junio de 2021 y Resolución Ministerial N° 139-2021-TR, de fecha 10 de agosto de 2021;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 201-2021-MDLO-GAJ, señala que los documentos citados, están acorde a los dispositivos legales aplicables, por lo que opina que resulta procedente formalizar mediante resolución la transferencia de partidas autorizados mediante Resolución Ministerial N° 139-2021-TR a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la desagregación de los recursos Transferidos y Autorizados mediante **Resolución Ministerial N° 139-2021-TR**, de fecha 10 de agosto de 2021 que aprueba una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la **S/ 99,913.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES)**, a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, para financiar la Actividad de Intervención Inmediata N° 3700001369, denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL DUATO EN LA URBANIZACION VILLA LOS ANGELES, DISTRITO DE LOS OLIVOS –

PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, según el siguiente detalle:

EGRESOS (En soles)		
Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	Municipalidad Distrital de Los Olivos
Categoría Presupuestaria 9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Actividad 5006373	:	Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
Fuente de Financiamiento 4	:	Donaciones y Transferencias

Gasto Corriente		Monto en soles
2.3 Bienes y Servicios	:	99,913.00
TOTAL EGRESOS	:	99,913.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en el **Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE, de fecha 08 junio de 2021, modificado con Resolución Directoral N° 113-2021-TP/DE, de fecha 12 de agosto de 2021; y Resolución Ministerial N° 139-2021-TR, de fecha 10 de agosto de 2021**, a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de oficiar la presente resolución en copia certificada al Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento del numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos ***www.munilosolivos.gob.pe***.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL